

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 263/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de vecinas de la Ciudad de solventar gastos causados por razones de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación de notas, la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental solicita aportes económicos para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud,

Que, las personas que solicitan las distintas asistencias ante la nombrada Secretaría no poseen los recursos suficientes para poder afrontar los costos que la atención del Derecho a la Salud requiere,

Que, es función de la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental brindar el apoyo económico a las familias de la Ciudad que se encuentren en situaciones como las detalladas, en busca de evitar que sus derechos sean vulnerados,

Que, es prioridad de la Municipalidad de Larroque la atención de situaciones como las que aquí se plantean, encontrándose involucrado un Derecho Fundamental como lo es la Salud,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se poseen los recursos suficientes para atender estos requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente en el marco de las Atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Dr. Leonardo Martin Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-262374670
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-21602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 53.600,00)** que serán abonados a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
RIOS, Sandra Mariela	24.236.514	\$15.000 (pesos quince mil)
KREM, María Alicia	16.561.694	\$10.000 (pesos diez mil)
GERVASONI, Gisel Elizabeth	32.026.048	\$13.500 (pesos trece mil quinientos)
CHAVEZ, Luisa del Carmen	22.838.854	\$5.100 (pesos cinco mil cien)
IBARRA, Mirta Graciela	21.789.160	\$10.000 (pesos diez mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

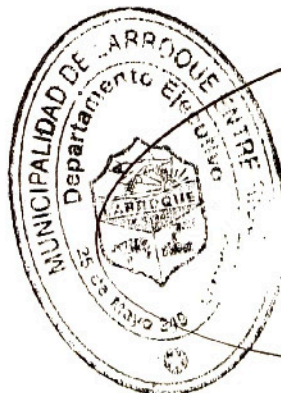
Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Mayo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Har
Presidente Municip
CUIT.: 20-2628746
Municipalidad de La

